

Informe secretarial. 26 de agosto de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que la parte demandante no presentó escrito de subsanación.

LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2020-00681-00
DEMANDANTE: ELIANA MARCELA ESCOBAR ÁLVAREZ
info@quinteroherrera.com
DEMANDADO: SERVICIOS INTEGRALES REQUENA S.A.S Y OTRO

Revisado el expediente, se observa que el extremo demandante vencido el término de cinco (5) días concedidos en auto inadmisorio de fecha 15 de julio de 2021 no realizó pronunciamiento alguno frente a lo allí requerido; así las cosas y de conformidad con lo consagrado en el art. 25° y 28° del C.P.T., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandada **ORDINARIO LABORAL** promovida por **ELIANA MARCELA ESCOBAR ÁLVAREZ** contra **ELIANA MARCELA ESCOBAR ÁLVAREZ**.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente demanda digital, previa desanotación en los radicadores, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta decisión.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb